

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 19 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 680
PALMIRA, DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION No. 2023-90 - 00

Revisadas las actuaciones surtidas dentro del presente proceso, se tiene que mediante auto interlocutorio No. 411 de fecha 16 de mayo de 2024 se ordeno no reponer el auto de sustanciación No. 223 de fecha 4 de marzo de 2024 por medio del cual se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia inicial; lo cual conlleva a esta instancia judicial a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial (Art. 372 del CGP).

Y como quiera que se decreto como **prueba de oficio** en el auto recurrido, oficiar a la entidad bancaria BANCO DAVIVIENDA, se proceder a remitir el respectivo oficio a efectos de recaudar la prueba previo a la audiencia inicial.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha 2 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9 A.M. para dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados. Adviértase que la inasistencia a la audiencia les hará acreedores de las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

SEGUNDO: REMITIR por secretaria el Oficio dirigido al BANCO DAVIVIENDA, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de Junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8638d7b69b20669b91126e2490105240b1593d447c9583ff06ae09838cde1c20**

Documento generado en 21/06/2024 02:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>